

### **Problema jurídico**

¿Cuáles son las facultades de la autoridad municipal en establecer cobro para tránsito de vehículos de carga?

### **Solución**

Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales deberán ejercerse conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad (art.288 de la Constitución Nacional). Ello implica que para los asuntos de interés meramente local o regional deben preservarse las competencias de los órganos territoriales correspondientes, lo cual significa que cuando se trascienda ese ámbito, corresponde a la ley regular la materia, no obstante puntualizar para el caso examinado, que las actividades jurisdiccionales en materia de tránsito y transporte que están inmersas dentro de las competencias municipales y/o departamentales, deben guardar conexidad con las políticas estatales comprendidas por el Ministerio de Transporte.

[Concepto 20161340227541](#)